27(veintisiete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM D.A.J. Nº 1243/2024.

A : **COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

DE : **ABG. JOSÉ AREVALO KUNERT**, *Director*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : **LLAMADO MOPC Nº 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107**. CEO N° 157/2024. DAJ N° 1190/2024.

FECHA : 23 de mayo de 2024.-

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 157/2024 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación de la referencia.

Consecuentemente, se remite el Informe Jurídico (12 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales establecidos en el PBC, el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (5 páginas) y el ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES (9 páginas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 60.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
MOPC
RECIBIDO
Nombre: Fabiola Austz
Fecha: 23-05-24
Hora: 12:07hs

INFORME JURÍDICO DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024.

REFERENCIA: *LLAMADO MOPC Nº 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107.* CEO N° 157/2024. DAJ N° 1190/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 3 de abril del 2024**, realizada en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., CONSTRUPAR S.A., integrantes del CONSORCIO TC.
2. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. integrantes del CONSORCIO VIAL SOBERANIA.
3. INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PARAGUAY, integrantes del CONSORCIO SOBERANO.
4. RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.
5. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
6. TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., MM SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ integrantes del CONSORCIO SAN MIGUEL.
7. ECOMIPA S.A., CONCRET- MIX S.A., TOCSA S.A., integrantes del CONSORCIO TEC.
8. PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
9. WHEELCO S.A., ROVIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, integrantes del CONSORCIO W.R. NORTE.
10. CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO, integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83.

- **Memorándum CEO N° 157/2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos presentados en las ofertas se encontraban disponibles para su evaluación.

➢ **ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE REFIEREN AL ÁMBITO JURÍDICO.**

A continuación, se trascriben y pasan a responder las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que refieren a criterios que son objeto de la evaluación jurídica.

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

José M. AYALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

PRIMERA CONSTANCIA: *La representante del CONSORCIO TC manifiesta que la empresa CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. fue inhabilitada para participar de procedimientos de selección por su responsabilidad de haber presentado documentos falsos e información inexacta ante la entidad Convocante en Perú y debido a estos antecedentes, solicitamos al CEO realizar las revisiones y corroboraciones necesarias en sus documentaciones.*

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: Con relación a la constancia asentada por la representante de la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA respecto al oferente CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., se aclara que se realizaron las verificaciones correspondientes a la elegibilidad del oferente, a través de las consultas realizadas en los diferentes sitios webs predeterminados y establecidos en el pliego de esta Licitación, de lo cual resultó que la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. no cuenta con sanciones que la inhabiliten para participar y proseguir dentro del proceso de selección de ofertas, de acuerdo a los criterios de búsqueda establecidos en el PBC.

TERCERA CONSTANCIA: *La representante del CONSORCIO W.R. NORTE manifiesta que la oferta de RAMON C. ÁLVAREZ S.A., presenta una sola póliza y no cubre la totalidad de dos lotes ofertados.*

QUINTA CONSTANCIA: *El representante de RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta presentada corresponde para cubrir un solo lote, tal como fue aclarado en la consulta N° 186 de la presente licitación.* (Respuesta del oferente observado en la Constancia N° 3).

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:
Con relación a la constancia asentada por el representante del CONSORCIO W.R. NORTE respecto a la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., cabe en primer término transcribir lo consignado en la *Sección II. Datos de la Licitación. IAL 17.2 Monto y Moneda de la Garantía* del PBC, que regla respecto a la presentación de la garantía en los siguientes términos: *"Los Licitantes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote ofrecido o por todos los lotes por los cuales el Licitante ha presentado una oferta, sin embargo, si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará por cuál o cuáles lotes se aplicará el monto de la Garantía de Mantenimiento de Mantenimiento de Oferta presentada".*

Conforme a dicha disposición, se deduce que en el caso de que los oferentes presenten cotización para más de un Lote y presenten una garantía que cubra el monto correspondiente a un solo Lote, equivalente a Gs. 5.500.000.000, sin especificarse en el documento de garantía de mantenimiento de oferta que Lote cubre la garantía, es la Convocante la que tiene la facultad de decidir de acuerdo a la calificación y evaluación de la oferta en qué Lote es factible de ser adjudicado el oferente. Por lo cual, una garantía por Gs. 5.500.000.000, habiendo cotizado por dos Lotes, no es causal de rechazo de la oferta.

Con relación a las demás observaciones que obran en el Acta de Apertura de Ofertas, se informa que las mismas corresponden a documentación y criterios que no forman parte del ámbito jurídico de evaluación, por lo cual deberán ser analizas y contestadas por el Sector Técnico correspondiente.

María José Yega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Miguel Ayala Kuhert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Se verificaron los documentos de carácter legal que componen las ofertas presentadas, en observancia de los requisitos contenidos en la sección ***Anexo I. Matriz de Elegibilidad y Calificación. 1. Capacidad Legal*** del PBC, de lo cual resultó que la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV y las firmas que integran el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC/83 (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO) omitieron presentar el documento "*Convenio de Integridad*" de acuerdo al formato establecido en el PBC.

Solicitud de documentos y análisis de las respuestas remitidas:

Consecuentemente, a través del **Memorándum DAJ N° 912/2024 del 19 abril del 2024**, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a fin de que los oferentes mencionados presenten la documentación señalada, conforme a lo solicitado en las bases de la Licitación.

La Coordinación del Comité dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes NOTAS CEO:

- NOTA CEO N° 221/2024 del 19 de abril del 2024 (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC.83).
- NOTA CEO N° 227/2024 del 22 de abril del 2024 (CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.)

RESPUESTA DE CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.

Por medio de la Nota del 22 de abril del 2024, la representante legal de CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV, presentó el Convenio de Integridad con fecha del 3 de abril del 2024, completado de acuerdo al modelo establecido en el PBC y suscrito por la representante legal autorizada. Del análisis del documento presentado se deduce que el oferente CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CUMPLE con la correcta presentación del Convenio de Integridad, solicitado por medio de la Nota CEO N° 227/2024.

RESPUESTA DEL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83.

Por medio de la Nota del 22 de abril del 2024, el representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC./83, presentó los Convenios de Integridad correspondientes a CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y EDGARDO DIAZ BENZA CAMERON, ambos con fecha del 19 de abril del 2024.

Los documentos presentados fueron comparados con el modelo de Convenio de Integridad solicitado en el pliego, de lo cual resulta que los Convenios presentados por los oferentes ante el pedido de documento realizado por esta Convocante, no se adecuan íntegramente al modelo establecido en el PBC, específicamente no contienen el inciso que refiere a la *práctica prohibida de (vi) Delitos graves: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo,* que se

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

Abg. José M. Arévalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

encuentra en la parte final del documento.

Cabe resaltar que los oferentes integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83 omitieron incluir dicha declaración tanto en los Convenios de Integridad presentados en la oferta al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas, obrante a fs. 1929, 1930 y 1931, como en los Convenios de Integridad presentados al momento de la contestación de la Nota aclaratoria, nota que solicitaba claramente que la documentación a ser presentada se encuentre de acuerdo al modelo establecido en el PBC.

Ante la omisión verificada, se colige que los oferentes CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDGARDO DIAZ BENZA CAMERON **NO CUMPLEN** con el criterio del PBC de declarar que *Ninguno de sus directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en su nombre con la debida autoridad o con su conocimiento o consentimiento, o facilitados por ellos,* ***han participado o participarán en la práctica prohibida de (vi) Delitos graves: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo****, en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio*, requisito que es indispensable a los efectos de considerar completa y correcta la presentación del Convenio de Integridad solicitado.

Además, los Convenios de Integridad presentados poseen fecha del 19 de abril del 2024, es decir, son documentos posteriores al acto de apertura de ofertas, realizado en fecha 3 de abril del 2024. Por consiguiente, hasta en el hipotético caso de que su contenido hubiera estado completo, tampoco podría demostrar que los oferentes cumplen con el requisito al tiempo de la presentación de la oferta.

En ese sentido, cabe destacar que la Nota CEO N° 227/2024, advertía que los oferentes requeridos debían presentar documentos que sean factibles de demostrar el cumplimiento del requisito establecido en el pliego a la fecha de presentación de las ofertas.

Del mismo modo, también resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen íntegramente a lo solicitado en las bases de la licitación.

En el caso en cuestión, los oferentes que integran el Consorcio no se comprometieron íntegramente a las cláusulas establecidas en el modelo del Convenio de Integridad inserto en el PBC, teniendo la oportunidad de hacerlo, es más, ante el pedido de la Convocante presentaron el documento con el mismo error que ya contenía la documentación presentada en la oferta, sumándose el hecho de que fue suscrito con fecha posterior al acto de apertura.

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta de **CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y EDGARDO DIAZ BENZA CAMERON,** integrantes del **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83 - NO CUMPLE-** con lo solicitado en las bases de la licitación respecto al documento "*Convenio de Integridad*", por carecer el mismo de una de las cláusulas solicitadas en el PBC y por no demostrar el cumplimiento a la fecha de la presentación de ofertas, que deriva en la falta de compromiso de los oferentes en relación a la misma y en la presentación deficiente e insuficiente del documento, hecho que constituye a la oferta presentada en NO ELEGIBLE para el Estado.

Por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por no cumplir íntegramente con lo solicitado en el pliego de la presente Licitación.

- **Solicitud de Aclaración de la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.**

Se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria a la firma **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV**., a fin de que la misma realice las manifestaciones que considere pertinente a los efectos de:

1. *Aclarar si **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una práctica prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de oferta, dentro de un procedimiento de selección en Perú, y en caso afirmativo explicar el estado en el cual se encuentra dicha sanción.* Además de agregar documentación suficiente que respalde sus dichos.

Con base en lo solicitado, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió al oferente la NOTA CEO N° 255/2024 del 9/05/2024. La misma fue contestada por el representante legal autorizado a través de la Nota del 10 de mayo del 2024.

Del análisis de las documentaciones presentadas y las aclaraciones realizadas por el representante legal se deduce que, el oferente **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** no se encuentra inmerso en Inhabilidades que tornen a su oferta en ilegible para el Estado o que impidan que sea susceptible de ser adjudicado en el marco de la presente Licitación, por lo cual, la firma referida **CUMPLE** con los requisitos de elegibilidad del PBC, conforme se pasa a detallar:

El representante legal, en respuesta a la solicitud de aclaración, realizó las siguientes manifestaciones que aclaran suficientemente el objeto de la consulta, en relación a *cualquier delito que implique una práctica prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de oferta, dentro de un procedimiento de selección en Perú,* en los siguientes términos:

> *...CALCO y sus representantes niegan categóricamente haber infringido cualquier legislación nacional o internacional en materia de compras públicas en la República del Perú y niegan categóricamente haber incurrido en cualquier práctica prohibida respecto de cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de oferta...*

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

ABOG. ALFREDO TREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

21(veintiuno)

...informa:... ...6. Derivado de lo expuesto, con fecha 5 de enero de 2023, el OSCE emitió la resolución 0031-2023-TCE-S2 (el "Resolutivo"), mediante la cual injustamente se sancionó a la empresa CALCO por un periodo de 37 meses en Perú, por la supuesta responsabilidad de haber presentado información inexacta durante el procedimiento de contratación de la obra denominada "Rehabilitación de camino departamental 31.633 km en Pampa el Condor Pijobamba, Parasibe, Sitabamba, CUI 2507329". Lo que resulta en una sanción administrativa, pero bajo ningún concepto configura un delito que implique una práctica prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o previsión de obras, bienes o servicios.

8. ...CALCO promovió un Juicio de Nulidad en contra del citado Resolutivo, por medio de una DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, a efecto de comprobar que nunca participó en el procedimiento de contratación de manera voluntaria, toda vez que una persona sin facultades de representación actuó en su nombre, con la finalidad de usurpar la identidad de CALCO, controversia respecto de la cual efectivamente se emitió una sentencia en primera instancia no favorable, misma que está siendo impugnada por CALCO esperando que la segunda instancia reconozca que CALCO no incurrió en conducta indebida alguna y, por tanto, anule la inhabilitación vigente...

CALCO continúa impulsando procesalmente la Denuncia por los delitos de estafa agravada, suplantación de identidad y falsa declaración en procedimiento administrativo...

...Asimismo, de acuerdo con los argumentos expresados anteriormente nos permitimos ratificar que:

...iv. CALCO no ha sido condenando en ningún momento por la comisión de delito alguno.

Cabe mencionar que CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. remitió adjunto a la nota de respuesta, las documentaciones referentes a los hechos expuestos en la misma, tales como:

1- Denuncia Penal presentada por CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. dirigida a la Fiscalía Penal Corporativa de Turno de Lima con confirmación de ingreso de denuncia de fecha 07/01/2022 y ampliación de denuncia (Folio 278 en adelante).

2- Demanda Contenciosa Administrativa presentada por CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. dirigida al Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de fecha 04/04/2023 (Folio 141 en adelante)

En atención a la respuesta presentada por la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

- El Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación establece que "*No es elegible un licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato... son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta en el país del Contratante o por alguna IFI.*", y seguidamente enlista los sitios web en donde podrán ser consultadas las suspensiones o inhabilitaciones. En el caso de la sanción del Tribunal de Contrataciones del Estado de Perú, éste no corresponde al país del Contratante (MOPC-Paraguay) ni se corresponde con una Institución Financiera Internacional (IFI), por lo cual, la misma no

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50554

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

afecta la elegibilidad del oferente para el presente procedimiento licitatorio, de acuerdo a lo establecido en la *IAL 4.4 de la Sección II. Datos de la Licitación* del PBC, pág. 17.

- El Pliego de Bases y Condiciones prevé la presentación del Convenio de Integridad, el cual incluye las siguientes declaraciones:

Si (i) El Contratista, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dio anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio...damos detalle de esa condena, a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados, o agentes comentan ninguna práctica prohibida en relación con el contrato. (pág. 74).

Al respecto, el Convenio de Integridad prevé la obligación de informar si un oferente ha *sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida y deberá comunicar dicha CONDENA*, en ese sentido, cabe mencionar que el Código Penal Paraguayo define al delito en su art. 13 inc. 2° "*Son delitos los hechos punibles cuya sanción legal sea pena privativa de libertad de hasta cinco años, o multa*", a su vez, el art. 14 inc. 6 del mismo Código define al hecho punible como "*un hecho antijurídico que sea reprochable y reúna, en su caso, los demás presupuestos de la punibilidad*". Respecto al art. 13 CPP, Miguel Oscar López Cabral comenta "***Delito**. Quebrantamiento de las normas jurídicas penales, de acuerdo al presente artículo, cuya pena privativa de libertad sea de hasta cinco años...*"[1] (el subrayado es propio). Jiménez de Asúa, entiende por delito "*el acto típicamente antijurídico, culpable sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y* ***sometido a una sanción penal***"[2]. Para Francesco Carrara el delito es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso[3].

Es decir, teniendo en cuenta los conceptos previamente citados, y que el convenio de integridad no es una herramienta de descalificación directa, sino que impone la obligación de comunicar si ha sido condenado y las medidas adoptadas al respecto para que dicha situación no se reitere, es que, a pesar de no haber sido condenado por un delito como lo demuestra con los documentos remitidos, se demostró que se han adoptado las medidas al efecto de mitigar la sanción administrativa impuesta (la propia empresa ha

[1] López Cabral, "Código Penal Paraguayo", Intercontinental Editora, 2009, p. 203

[2] Ossorio, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", 4° Ed., Editorial Heliasta SRL, 2015, p. 203

[3] Ossorio, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", 4° Ed., Editorial Heliasta SRL, 2015, p. 203

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.55

Abg. Ricardo Prevalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

procedido a realizar las denuncias penales y demandas respecto al caso), con lo cual se concluye que se da cumplimiento a lo establecido en el PBC.

Es decir, la sanción impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado de Perú, al ser resultado de un procedimiento administrativo sancionador, no se encuadra en el supuesto de delito establecido en el Convenio de Integridad, y por tanto la observación asentada en el acta de apertura en cuanto a la empresa CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., no se traduce en motivo que inhabilite a la empresa para participar y proseguir dentro del proceso de selección de ofertas de la presente licitación.

Por tanto, cabe volver a mencionar que se realizaron las verificaciones correspondientes a la elegibilidad del oferente, a través de las consultas realizadas en los diferentes sitios webs predeterminados y establecidos en el pliego de esta Licitación, de lo cual resultó que la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. no cuenta con sanciones que la inhabiliten para participar y proseguir dentro del proceso de selección de ofertas, de acuerdo a los criterios de búsqueda establecidos en el PBC.

➢ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION FORMAL Y SUSTANCIAL SOLICITADA:**

En observancia de lo establecido en el ***Anexo I. Matriz de Elegibilidad y Calificación. 1. Capacidad Legal*** del PBC, como resultado del análisis y evaluación de los documentos legales que componen las ofertas presentadas, se advierte que los siguientes oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los requisitos legales establecidos:

1. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., CONSTRUPAR S.A., integrantes del CONSORCIO TC.

2. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. integrantes del CONSORCIO VIAL SOBERANIA.

3. INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PARAGUAY, integrantes del CONSORCIO SOBERANO.

4. RAMÓN C. ALVAREZ S.A.

5. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

6. TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., MM SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ integrantes del CONSORCIO SAN MIGUEL.

7. ECOMIPA S.A., CONCRET- MIX S.A., TOCSA S.A., integrantes del CONSORCIO TEC.

8. PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.55

CARLOS M. RÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

18(dieciocho)

9. WHEELCO S.A., ROVIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, integrantes del CONSORCIO W.R. NORTE.

Se acompaña el *ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES* (9 páginas), en el cual se especifica en detalle los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios legales solicitados en el pliego.

➢ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se evaluaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, en lo que respecta al cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en la ***Sección II. Datos de la Licitación*** del PBC, que solicita:

IAL 17.1	Los Licitantes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto N° 2992/19. **La garantía deberá ser presentada en original, no se aceptarán copias. La ausencia o la presentación deficiente de la garantía será causal de rechazo de la propuesta.** Deberá permanecer válida por el período de 180 días corridos a partir de la fecha límite de presentación de ofertas o del período prorrogado, si corresponde; las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas. La Garantía podrá consistir, a elección del Licitante, en alguno de los siguientes tipos: 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o; 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; en ese caso, la Garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Contratista y ubicada en un País elegible. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud del Contratante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en las IAL. En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita del Contratante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en las IAL. En estos casos será requisito que previamente el Licitante sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros. En caso de Consorcios que cuenten con un acuerdo de intención para formalizar el mismo, deberá presentar la garantía emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. **En caso de presentar oferta a través de un agente, deberá ser emitida en nombre del Licitante. No serán admitidas las emitidas en nombre del agente.**

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 60.554

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ABOGADO ... VALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

***IAL 17.2 Monto y Moneda de la Garantía*:**

El monto y moneda de la garantía, para cada lote ofrecido, será:

Lote	*Monto en Guaraníes*
1	*Gs. 5.500.000.000*
2	*Gs. 5.500.000.000*
3	*Gs. 5.500.000.000*
4	*Gs. 5.500.000.000*

Nota: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de Oferta para cada lote, en función de los montos indicados por lote.

Los Licitantes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote ofrecido o por todos los lotes por los cuales el Licitante ha presentado una Oferta, sin embargo, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará por cuál o cuáles lotes se aplicará el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Como resultado del análisis realizado, se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos exigidos en las bases de la licitación, en relación al monto y la vigencia exigida, conforme se puede constatar en el documento INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (5 páginas).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación legal solicitada, a fin de constatar si sus integrantes se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que integran las firmas que cumplen con los requisitos, que son individualizados en las ofertas presentadas, resultando que los oferentes *INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.* y *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E* poseen integrantes que figuran con vínculos activos en el SINARH como PROFESORES de la U.N.A. No obstante, de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de dichos oferentes y las personas físicas que los integran, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

➢ **CONSULTA SOBRE FIRMAS SANCIONADAS:**

Conforme a los criterios de búsquedas establecidos la ***Sección II. Datos de la Licitación. IAL 4.4*** del PBC, se consultaron sobre las firmas que cumplen con los requisitos legales y los integrantes que fueron individualizados en las ofertas, resultando de dicha consulta cuanto sigue:

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms-and-individuals ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctions.un.org/consolidated/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.htlm ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

Abog. Ana M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas, conforme a lo requisitos legales establecidos en la *Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN. IAL 4.4., 17.1 y 17.2,* el *Anexo I. Matriz de Elegibilidad y Calificación. 1. Capacidad Legal* del PBC, esta Dirección recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por los oferentes *CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO*, integrantes del *CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83*, por no adecuarse integramente a lo solicitado en las bases de la Licitación y considerando los fundamentos esgrimidos en este Informe.

2. Con relación a las demás ofertas que son individualizadas a continuación, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las Secciones del PBC supra mencionadas:

1. *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., CONSTRUPAR S.A., integrantes del CONSORCIO TC.*
2. *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. integrantes del CONSORCIO VIAL SOBERANIA.*
3. *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PARAGUAY, integrantes del CONSORCIO SOBERANO.*
4. *RAMON C. ALVAREZ S.A*
5. *CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.*
6. *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., MM SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ integrantes del CONSORCIO SAN MIGUEL.*
7. *ECOMIPA S.A., CONCRET- MIX S.A., TOCSA S.A., integrantes del CONSORCIO TEC*
8. *PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.*
9. *WHEELCO S.A., ROVIAL SOCIEDAD ANONIMA, integrantes del CONSORCIO W.R. NORTE,* de conformidad a las políticas del Ente Financiador aplicables, las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42373

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.556

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Director

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: ***LLAMADO MOPC Nº 83/2023*** *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107.*

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAL 17.2 Monto y Moneda de la Garantía:	*El monto y moneda de la garantía, para cada lote ofrecido, será:* **Lote** — **Monto en Guaraníes** 1 — Gs. 5.500.000.000 2 — Gs. 5.500.000.000 3 — Gs. 5.500.000.000 4 — Gs. 5.500.000.000 **Nota:** Se requiere una Garantía de Mantenimiento de Oferta para cada lote, en función de los montos indicados por lote. Los Licitantes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote ofrecido o por todos los lotes por los cuales el Licitante ha presentado una Oferta, sin embargo, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará por cuál o cuáles lotes se aplicará el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.
IAL 17.1 Periodo de validez de la Garantía:	Los Licitantes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto N° 2992/19. **La garantía deberá ser presentada en original, no se aceptarán copias. La ausencia o la presentación deficiente de la garantía será causal de rechazo de la propuesta.** Deberá permanecer válida por el periodo de **180 días** corridos a partir de la fecha límite de presentación de ofertas o del periodo prorrogado, si corresponde; las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas.
SICP: Sistema de Adjudicación:	*Por Lote.*

1. OFERENTE: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. y CONSTRUPAR S.A. (CONSORCIO TC).
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO R. SAMUDIO BÁEZ.
Lotes cotizados: 1, 2, 3, 4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501032127- END.: 000	Gs 22.000.000.000	3/4/2024	10/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. José Manuel Pablo Kunert — Director General de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres — ABOGADA — Matrícula C.S.J. Nº 50.5[illegible]

María José Vega Doldán — Abogada — Mat. CSJ Nº 42375

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

2. OFERENTE: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (CONSORCIO VIAL SOBERANIA).
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALBERTO FRANCO VELÁZQUEZ.
Lotes cotizados: 1, 2, 3, 4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501032125- END.: 000	Gs 22.000.000.000	3/4/2024	10/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. OFERENTE: INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PARAGUAY (CONSORCIO SOBERANO).
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO GRIÑO TROCHE.
Lotes cotizados: 1, 2, 3, 4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
Empresa Aseguradora	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501011226-1501	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	29/9/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

4. OFERENTE: RAMÓN C. ALVAREZ S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO CARBALLAL.
Lotes cotizados: 3 y 4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: RAMON C. ALVAREZ S.A.
Empresa Aseguradora	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
5015080002413	Gs 5.500.000.000	2/4/2024	4/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

5. OFERENTE: CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.
REPRESENTANTE LEGAL: DUPERLY RODRIGUEZ RIVERA.
Lotes cotizados: 1, 2, 3, 4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002284	Gs 22.000.000.000	3/4/2024	5/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

6. OFERENTE: TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., MM SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ (CONSORCIO SAN MIGUEL)
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO CORDERO CODAS.
Lotes cotizados: 1, 2, 3, 4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501001632	Gs 22.000.000.000	3/4/2024	18/11/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

7. OFERENTE: ECOMIPA S.A., CONCRET- MIX S.A., TOCSA S.A. (CONSORCIO TEC)
REPRESENTANTE LEGAL: SARA M. BLANCO DE DOSE.
Lotes cotizados: 1,2,3,4.
Lote 1

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: CONSORCIO TEC
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002285	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	5/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Lote 2

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: CONSORCIO TEC
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002289	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	5/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Lote 3

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: CONSORCIO TEC
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002290	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	5/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Lote 4

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: CONSORCIO TEC
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002291	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	5/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.556

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

8. OFERENTE: PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
REPRESENTANTE LEGAL: HUGO DRAGONETTI.
Lotes cotizados: 1,2,3,4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.I
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501000835	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	10/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

9. OFERENTE: WHEELCO S.A., ROVIAL SOCIEDAD ANONIMA (CONSORCIO W.R. NORTE).
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO A. ESPÍNOLA YAKISICH
Lotes cotizados: 4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: WHEEL.CO. S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501001631-1501	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	29/10/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

10. OFERENTE: CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83). (OFERTA CON RECOMENDACIÓN DE RECHAZO EN EL INFORME JURÍDICO).
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MARÍA DIAZ BENZA
Lotes cotizados: 1,2,3,4.

Requisitos en cuanto a Monto y Vigencia			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	3/4/2024	180	29/9/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto por Cada Lote	5.500.000.000		Tomador: E.D.B. Construcciones
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002277-1501	Gs 5.500.000.000	3/4/2024	30/9/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. Nº 438107	1. CONSORCIO TC	
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. RUC N° 80005531 4-. SIPE N° 1784857 (Folio 2)	**CONSTRUPAR S.A.** RUC N° 80008141-2. SIPE N° 1784712 (Folio 51)
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL		
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para los Lotes 1,2,3,4 (Folio 2-3,Tomo Oferta) Suscrito por el representante legal, Sr. Sergio R. Samudio Báez. **Cumple.**	
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Póliza de Seguro de La Consolidada S.A. de Seguros. Tomador: Tecnoedil S.A. Constructora. Monto: G. 22.000.000.000. Vigencia: 3/04/2024 al 10/10/2024. (Folio 21 al 25, Tomo Oferta). **Cumple**	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	Estatutos Sociales: Escritura Pública N° 1646 del 24/10/1978 (folio 3-7, Tomo I). Escritura Pública N° 374 de 26/05/2015 - Transcripcón de Actas de Asamblea (folio 8-26, Tomo I). Escritura Pública N° 1098 del 24/09/2019. Transcripción de Actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias (Folio 31 al 36, Tomo I). **Cumple**	Escritura Pública N° 215 del 26/08/1994 Transformación de la Sociedad de S.R.L. a S.A.inscripta en la DGRP. (folio 52 al 58,Tomo I). **Cumple**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Escritura Pública N° 9 del 10/01/2000 Poder General otorgado por TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA a Rolando G. Ríos Tomboly, apoderado (Folio 37 al 47, Tomo I). **Cumple**	Escritura Pública N° 44 del 05/12/01 Poder General que otorga Construpar a favor de Carlos Antonio Benítez Cespedes, Guillermo Luís Mas Metz, Presidente y Director Titular. (Folio 85 al 93, Tomo I). **Cumple**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	Escritura Pública N° 11 del 20/03/2024 Carta de Intención de Formación de Consorcio TC. (Folio 97 al 106, Tomo I). Claúsula cuarta designa gestor del consorcio a Tecnoedil S.A y representantes legales a: Rolando Ríos Tomboly y/o Sergio Ruben Samudio Baez, y/o Guillermo Luís Mas Metz y/o Guillermo Luís Mas Metz y/o Carlos Benitez Cespedes. Poder Especial de Representación (Folio 103,104, Tomo I). **Cumple.**	
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada suscrita por representante legal (Folio 108, Tomo I). **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por representante legal. (Folio 109, Tomo I). **Cumple.**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por representante legal (Folio 110, Tomo I). **Cumple**	Declaración Jurada suscrita por representante legal. (Folio 111, Tomo I). **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	CCT N° 4270172440608. Control N° 7BC007D3, vigencia de 13/03/2024 al 12/04/2024 (Folio 113, Tomo I). **Cumple**	CCT N° 4270172850318. Control N° 8AF708B0 vigencia de 19/03/2024 a 18/04/2024 (Folio 114, Tomo I). **Cumple**
Convenio de Integridad	Convenio de Integridad suscrito por el representante legal (Folio 116-117, Tomo I). **Cumple**	Convenio de Integridad suscrito por representante legal (Folio 118-119, Tomo I). **Cumple**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal (Folio 121, Tomo I) **Cumple**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal (Folio 122, Tomo I). **Cumple**

Abg. [illegible]
Dirección [illegible]

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107	2. CONSORCIO VIAL SOBERANIA		
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623- 0	**LT S.A.** RUC N° 80015499-1	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** RUC N° 80023989-0
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL			
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para los Lotes 1,2,3,4 (Folio 2-3, Tomo Oferta Original), Suscrito por el representante legal, Sr. Oscar Franco Velázquez. **Cumple**		
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Póliza de Seguro de La Consolidada S.A. de Seguros. Tomador: Benito Roggio e Hijos S.A. Monto: G. 22.000.000.000. Vigencia: 03/04/2024 al 10/10/2024. ((Folio 23-26, Tomo Oferta Original). **Cumple.**		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	Constitución Social. Escritura Pública N°478 de 19/10/1974 (folio 19-28, tomo I). Escritura Pública N° 47 del 29/05/1992-Modificación de Estatutos (Folio 48- 58, Tomo I). **Cumple**	Escritura Pública N° 16 de 20/12/1996 (Constitución Social, folio 108-118, tomo I). Escritura Pública N° 110 del 14/05/2019 Transcripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, Cambio de Nombre, Aumento de Capital y Emisión de Acciones (Folio 191-197, Tomo I). **Cumple**	Escritura Pública N° 120 de 27/05/1976 (Constitución. folio 231-235. Tomo I). Escritura Pública N° 78 de 4/10/2019. Modificacion de Estatutos Sociales (folio 337-341, tomo I). **Cumple**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Escritura Pública N° 47 de 20/05/1992. Art. 12 dispone el uso de firma social: Presidente y directores. (Folio 54, Tomo I.) Acta N° 58 del 27/04/2023. Designación de Autoridades (Folio 357-359 Tomo I). Representantes Legales: Oscar Franco Velázquez y Gustavo Armando Pavetti , Presidente y Director Titular. **Cumple**	Escritura Pública N° 16 de 20/12/1996 (Constitución) Art. 13 dispone sobre uso de firma: Presidente en forma individual (Folio 112, Tomo I). Acta N° 45 del 22/04/23. Asamblea General Ordinaria de 22/04/2023. Designación de Autoridades. Representante Legal: Osmar Esteban Bustos Adi (presidente). (Folio 362-363, Tomo I). **Cumple**	Poder Especial. Escritura Pública N° 166 del 16-11-2015. Representante Legal: Atilio Carlos Heisecke Ricciardi y José Luis Heisecke Ricchiardi.. (Folio 366-370, Tomo I). **Cumple.**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	Escritura Pública N° 73 del 22/03/2024. Acta Notarial de Intención de Constituir Consorcio "Consorcio Vial Soberanía" entre Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A. (Folio 12- 17 Tomo I). Cláusula Cuarta: designación de gestor del Consorcio a Benito Roggio e Hijos S.A. y representantes legales a: José Luis Heisecke Ricciardi y/o Atilio Carlos Heisecke Ricciardi y/o Oscar Alberto Franco Velázquez y/o Gustavo Armando Pavetti Ibarrola y/o Omar Esteban Bustos Adi y Poder especial para representar al Consorcio (Folio 16, Tomo I). **Cumple**		
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 381, Tomo I). **Cumple**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 382 Tomo I). **Cumple**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 383 Tomo I). **Cumple**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal. (Folio 385, Tomo I). **Cumple**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal. (Folio 386, Tomo I). **Cumple**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal. Cumple. (Folio 387, Tomo I). **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	CCT N° 4270173043629. Nro. De Control: 875E087B. Vigencia de 21/03/2024 a 20/04/2024. (Folio 389, Tomo I) **Cumple**	CCT N° 4270173084961 Nro. De Control: 890C0889 Vigencia de 21/03/2024 a 20/04/2024.(Folio 390 Tomo I) **Cumple**	CCT N° 4270173073137 Nro. De Control: 8D760898 Vigencia de 21/03/2024 a 20/04/2024 (Folio 391 Tomo I). **Cumple**
Convenio de Integridad	Convenio de Integridad suscrito por el representante legal. (Folio 393-394 Tomo I). **Cumple**	Convenio de Integridad suscrito por el representante legal. (Folio 395-396 Tomo I) **Cumple**	Convenio de Integridad suscrito por el representante legal.(Folio 397-398 Tomo I). **Cumple**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal. (Folio 400 Tomo I). **Cumple**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal. (Folio 401 Tomo I). **Cumple**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal. (Folio 402 Tomo I). **Cumple**

Abg. JOSE M. ARGAÑA INFANTE
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

8 (ocho)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107	3. CONSORCIO SOBERANO		
	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. RUC N° 80018457-2. Constancia SIPE N° 1783405 (Folio 140)	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. RUC N° 80025961-0. Constancia SIPE N° 1784779 (Folio 141)	ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PARAGUAY. RUC N° 80089095-7. Constancia SIPE N° 1778810 (Folio 142)
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL			
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para los Lotes 1, 2, 3 y 4. Suscrito por el representante Legal, Sr. Francisco Griñó Troche (Folio 1-2, Tomo I). **Cumple.**		
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Póliza de Seguro del Comercio Paraguayo S.A. CIA de Seguros Generales. Monto asegurado: G. 5.500.000.000. Tomador: T&C S.A. Vigencia: 03/04/2024 al 29/09/2024 (Folio 23-28, Tomo I). **Cumple**		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	Escritura Pública N° 35 del 27/04/1998. Transformación de la Sociedad Ingeniería de Topografía y Caminos S.R.L. a Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. Escritura complementaria N° 26 del 30/06/1998 (Activo en SIPE). **Cumple.**	Escritura Pública N° 7 del 20/05/2003. Modificación del Art. 1° de la firma SEM S.A., cambio de denominación a CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (Activo en SIPE). Escritura Pública N° 12 del 1/04/2004. Modificación de Estatuto, aumento de capital y emisión de acciones (Activo en SIPE) **Cumple**	Constitución de la Sucursal Paraguay de la firma Rovella Carranza S.A. Escritura N° 36 de 20/04/2015. inscripta en la sección personas jurídicas y asociaciones de la DGRP en fecha 22/5/2015 (Folio 50-53, Tomo II-A) **Cumple**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes): o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	a) Acta de Directorio N° 312 de 11/01/2024 por la cual designa a Francisco José Griñó o Francisco Griñó Guillen como representantes legales para que suscriban ofertas y documentaciones de la licitacion MOPC N° 83 (Folio 13-14, Tomo II-A). b) Poder Especial que otorga T&C S.A. a favor de Francisco José Griñó Troche. Escritura N° 57 de 28/05/2021, inscripto en la DGRP (Folio 121-125. Tomo II-A). **Cumple**	a) Acta de Directorio N° 217 de 11/04/2016, otorga poder amplio al Sr. Isacio Eusebio Vallejos Aquino y/o Claudia Eliana Vallejos Acosta. (Folio 17, Tomo II-A). b) Poder Especial que otorga Constructora Isacio Vallejos S.A. a favor de Isacio Eusebio Vallejos Aquino y/o Claudia Eliana Vallejos Acosta. Escritura N° 5 de 12/04/2016, (Folio 126-131, Tomo II-A). **Cumple**	a) Poder Especial a favor de Juan Martín Páez de la Torre y Francisco José Salinas Maldonado. Escritura 01 de 02/01/2024 (apostillado) Folio 18-23. Tomo II-A). b) Protocolización y Transcripción del Poder Especial. solicitada por los Señores Juan Martin Paez de la Torre y Francisco José Salinas Maldonado. Escritura N° 01 de 22/01/2024. (Folio 132-136, Tomo II-A). **Cumple**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento de fecha 13/03/2024 (instrumento privado) del Consorcio Soberano, designa gestor del Consorcio a Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., con certificacion de firma de los representantes: Francisco Griñó Troche (T&C), Isacio Vallejos Aquino (CIVSA) y Francisco Salinas Maldonado (Rovella Ingeniería), (Folio 4-6, tomo II-A). Se acompaña Poder Especial otorgado por las firmas T&C S.A., CIVSA y Rovella Carranza Sucursal Paraguay, a favor de Francisco Griñó Troche, Escritura N° 15 de 01/04/2024 (Folio 7-11, Tomo II-A). **Cumple**		
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de T&C S.A. (Folio 32. Tomo II-A). **Cumple**	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de CIVSA (Folio 33, Tomo II)-A. **Cumple**	Declaración Jurada, suscrita por el apoderado de Rovella Carranza (Folio 34, Tomo II-A). **Cumple**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de T&C S.A. (Folio 35, Tomo II-A). **Cumple**	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de CIVSA (Folio 36, Tomo II-A). **Cumple**	Declaración Jurada, suscrita por el apoderado de Rovella Carranza (Folio 37, Tomo II-A). **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	CCT N° 4270173425289, Control N° 8D620886, vigencia de 29/03/24 al 28/04/2024. **Cumple**	CCT N° 4270173508869, Control N° C8B4308A1. Vigencia de 02/04/24 a 02/05/2024.**Cumple**	CCT N° 4270172297333, valido desde el 11/03/24 hasta el 10/04/2024. Nro. de control 8BE508EA. **Cumple**
Convenio de Integridad	Convenio de Integridad suscrito por el representante de T&C S.A. (Folio 24-25, Tomo II-A) . **Cumple**	Convenio de Integridad suscrito por el representante de CIVSA (Folio 26, Tomo II-A). **Cumple**	Convenio de Integridad suscrito por el apoderado de Rovella Carranza S.A Sucursal Py (Folio 27-28, Tomo II-A). **Cumple**
Declaración de Beneficiario Efectivo Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante de T&C S.A. (Folio 29, Tomo II-A). **Cumple**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante de CIVSA (Folio 30, Tomo II-A. **Cumple**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el apoderado de Rovella Carranza. (Folio 31, Tomo II-A). **Cumple**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ABOG. PABLO NUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107	4. RAMON C ALVAREZ S.A.
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL	
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para los Lotes 3 y 4. Suscrito por el representante legal, Sr. Álvaro Javier Carballal Carugati (Folio 1293- 1294,Tomo I) **Cumple.**
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Poliza de Seguro de Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A.. Tomador: Ramón C. Álvarez S.A.. Monto:.5.500.000.000. Vigencia: 02/04/2024 al 04/10/2024. (Folio 1125-1126,. Tomo I). **Cumple.**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	Acta de Aprobación de los Estatutos Sociales del 1/07/1971 (Folio 82 al 91,Tomo III). Acta de Asamblea Extraordinaria del 17/04/2001 por la cual se modifica el estatuto social (59 al 62, Tomo III). N° 1164 Protocolización de Testimonio de Acta de Asamblea Exraordinaria con aprobación de Ramón C. Álvarez Sociedad Anónima, inscripto en el Registro de Comercio (Folio 55 al 57, Tomo III). **Cumple.**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Escritura Pública N° 39 del 22/03/2024, Transcripción de acta de Directorio del 22/01/2024, realizada en Montevideo- Uruguay. Designa represesentantes legales a Laura Rocio Doldán y/o Alvaro Javier Carballal Carugati (Folio 1120 al 1124, Tomo I). **Cumple**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	**NO APLICA**
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 6 Tomo III) **Cumple.**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal. (Folio 5, Tomo III) **Cumple.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	Constancia "Consulta de Vigencia Anual". N° 690523252338182 del 15/12/2023, Estado: Habilitado. Válido desde el 15-12-2023 al 30-11-2024 (Folio 4,Tomo III) **Cumple.**
Convenio de Integridad	Convenio suscrito por el representante legal (Folio 2-3 Tomo III) **Cumple.**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal (Folio 1, Tomo III) **Cumple.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Abog. CESAR MARCELO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.664

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

6 (seis)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. Nº 438107	**5. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL	
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para el Lote 1,2,3,4 (Folio 2-3- Tomo 1) Suscrito por la representante legal, Sra. Duperly Rivera Rodriguez. **Cumple..**
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Póliza de Caución. Patria S.A. de Seguros y Reaseguros. Monto: 22.000.000.000. Vigencia: 03/04/2024 al 05/10/2024. (Folio 21 al 27,Tomo 1) **Cumple..**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	Escritura Pública N° 107291 del 02/02/2022, modificación de Estatuto Social. (Folio 46 al 68,Tomo 1) **Cumple.**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Escritura Pública N° 118497 del 16/02/2024. Poder Especial que otorga Calzada Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de Duperly Rivera Rodríguez (Folio 83 al 89,Tomo 1) **Cumple.**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	**NO APLICA**
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	Declaración jurada suscrita por la representante legal (Folio 103, Tomo 1). **Cumple.**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por la representante legal (Folio 106, Tomo 1) **Cumple.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Servicio de Administración Tributaria de México (SAT), en sentido positivo: al corriente de sus obligaciones, de acuerdo a la revisión del 1/04/2024 (Folio 108-109,Tomo 1) **Cumple.**
Convenio de Integridad	Convenio suscrito por el representante legal, presentado en Rpta. a la Nota CEO N° 227/2024. **Cumple.**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por la representante legal (Folio 114, Tomo 1) **Cumple.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
JOSÉ M. ROLANDO KUNERT
Director de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

5 (cinco)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107	6. CONSORCIO SAN MIGUEL			
	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., RUC N° 80033539-Constancia SIPE N° 1784677 (Folio 7)	MM SOCIEDAD ANONIMA, RUC N° 80013212-2 Constancia SIPE N° 1783746 (Folio 2)	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. RUC N° 80001918-0 Constancia SIPE N° 1784445 (11 -13)	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ RUC N° 741180-4 Constancia SIPE N° 1784090 (Folio 12)
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL				
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para los Lotes 1,2,3,4 suscrito por el representante legal, Sr. Mauricio Cordero Codas (Folio 5-6, Tomo Oferta Original) **Cumple.**			
(*) Garantia de Mantenimiento de Oferta	Póliza de Seguro, Aseguradora Yacyreta S.A. Monto: 22,000,000,000, Vigencia: 03/04/2024 al 18/11/2024. (Folio 339 al 341 Tomo Oferta Original). **Cumple.**			
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples	Escritura Pública N° 16 del 28/12/2018 Transformación de Tecnologia del Sur S.A Tecnologia del Sur S.A.E (Folio 53 al 71, Tomo III). **Cumple.**	Escritura Pública N° 1 del 18 de enero del 2021, Modificación de Estatuto por aumento de capital (activo en SIPE) **Cumple.**	Escritura Pública N° 24 del 21/06/2019 Modificación Total de Estatuto (Folio 55 al 76, Tomo Original 1/6) **Cumple**	Cédula de Identidad Civil de Augusto Ortellado Narvaez. (Folio 2 Tomo Original) **Cumple**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	Escritura Pública N° 7 del 29/03/2019 Poder Especial para Licitaciones (Folio 87 al 94 Tomo III). Representante Legal. Joaquín Fernandez Solano López. **Cumple.**	Escritura Pública N° 3 del 24/03/2022 Poder Especial para Licitaciones (activo en SIPE) Representante Legal. Jorge Antonio Moreno Mereles. **Cumple.**	Cumple. Art. 22 de la Escritura Pública N° 24, uso de firma Director Pte con Director Titular (Folio 69, Tomo Original 1/6). Acta de Asamblea N° 45 del 28/04/2023. Designa autoridades y autoriza el uso de firma conjunta de los Representantes Legales: Mauricio Javier Cordero Codas (J) Ladislao Acosta Figueredo (Folio 109 al 111, Tomo Original 1/6) **Cumple**	**No aplica**. Firma por si mismo.
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como minimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el pais de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	Escritura Pública N° 12 del 21/03/2024. Acta de Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio (Folio 343 al 348, Tomo Oferta Original). Clausula 4° designa representante legal del Consorcio (folio 346, Tomo Oferta Original). Poder Especial (folio 347, Tomo Oferta Original) **Cumple.**			
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 102, Tomo III) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 5, Tomo Original). **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 116, Tomo Original 1/6) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 14, Tomo Original) **Cumple.**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 104, Tomo III) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 6-7 Tomo Original) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 118, Tomo Original 1/6) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 13, Tomo Original). **Cumple.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	CCT N° 4270172930311 Control N° 953108E8 vigencia de 20/03/2024 al 19/04/2024. (Folio 106, Tomo III) **Cumple.**	CCT N° 4270172616536 Control N° 9EDA098E, vigencia de 15/03/2024 al 14/04/2024 (Folio 4, Tomo Original) **Cumple**	CCT N° 4270172455583 Control N° 90EB0952 vigencia de 13/03/2024 al 12/04/2024. (Folio 120,Tomo Original 1/6) **Cumple**	CCT N° 4270172189182 Control N° 950208E8 vigencia de 8/03/2024 al 07/04/2024. (Folio 3, Tomo Original) **Cumple.**
Convenio de Integridad	Convenio suscrito por el representante legal (Folio 108, 109 Tomo III) **Cumple.**	Convenio suscrito por el representante legal (Folio 8-9, Tomo Original) **Cumple.**	Convenio suscrito por el representante legal (Folio 4-5 Tomo Original 1/6) **Cumple.**	Convenio suscrito por el representante legal. (Folio 10, Tomo Original) **Cumple.**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal (Folio 111, Tomo iii) **Cumple.**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal (Folio 10, Tomo Original) **Cumple.**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal (Folio 7 Tomo Orgirinal 1/6) **Cumple**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal (Folio 11, Tomo Original) **Cumple.**

Abg. José M. Ramírez Alonzo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. N° 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. Nº 438107	7. CONSORCIO TEC. RUC Nº 80130607-8. Constancia SIPE Nº 1784870. (Folio 454)		
	ECOMIPA S.A. RUC Nº 80002947-0. Constancia SIPE Nº 1784324 (Folio 453)	CONCRET- MIX S.A. RUC Nº 80003241-1. Constancia SIPE Nº 1783508 (Folio 442)	TOCSA S.A. RUC Nº 80019114-5. Constancia SIPE Nº 1784743 (Folio 441)
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL			
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para los Lotes Nº 1,2,3,4 (Folio 2-3, Tomo I) Suscrito por la representante legal, Sra. Sara M. Blanco de Dose. **Cumple.**		
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Pólizas de Seguro de Patria S.A. de Seguros y Reaseguros. Tomador: Consorcio TEC. Vigencia: 03/04/2024 al 05/10/2024. Monto G. 5.500.000.000 (Folio 352 al 379, Tomo I) **Cumple.**		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	Escritura Pública Nº 23 del 28/02/1975 Constitución. Escritura Pública Nº 105 del 20/03/1990. Escritura Pública Nº 61 del 1/07/2014 Modificación de Estatuto. (Activo en SIPE). **Cumple.**	Escritura Pública Nº 72 del 21/02/1996 Aumento de Capital y Emisión de Acciones (Activo en SIPE) **Cumple.**	Escritura Pública Nº 66 del 26/09/2018 Modificación Total de los Estatutos, modificación de la denominación (Activo en SIPE) **Cumple.**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	Cumple. E.P. Nº 30 del 20/05/2019 Poder General amplio a favor de Edgardo Wasmosy Carrasco. Escritura Nº 105 de 20/03/1990, Art. 17 del Estatuto, uso de firma: firman el Pte y Vicepresidente conjuntamente. (Activo en SIPE) Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/04/2023, designa autoridades. (Activo en SIPE) Representantes Legales: Edgardo Wasmosy Carrasco, Presidente del Directorio y Josías Grau Yegros., Vicepresidente. **Cumple.**	Cumple. Escritura Pública Nº 36 del 7/06/2017. Poder General para participar en Licitaciones Públicas otorgado por CONCRETMIX S.A. a favor de los Representantes Legales: Ruben Dario Canale, José Daniel Bogarin Canale. (Activo en SIPE). **Cumple.**	Cumple. E.P. Nº 4 del 24/01/2019. Poder General para participar y representar a la Sociedad otorgado por TOCSA S.A. a favor de los Representantes Legales: Sara M. Blanco de Dose. Fabrizio Ortellado Oddone. (Director Titular y Director Presidente). (Activo en SIPE). **Cumple.**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	E.P. Nº 89 del 19/12/2023. Modificación de Contrato de Constitución del Consorcio TEC, integrado por TOCSA S.A., ECOMIPA S.A. y CONCRETMIX S.A. , inscripta en la DGRP, (Folio 405 al 418, Tomo I). E.P. Nº 102 del 11/10/2022 Contrato de Constitución del Consorcio TEC. (Folio 419 al 439 Tomo I). Escritura Pública Nº 90 del 19/19/2023 Poder Especial para participar en el llamado 83/2023 otorgado por los integrantes del Consorcio a favor de Ignacio Antonio Ortellado Rolón y/o Fabrizio Ortellado Oddone y/o Sara María Blanco de Dose y/o Carlos Maria Beltramino y/o Ruben Dario Bogarin Canale y/o José Daniel Bogarin Canale y/o Martin Bogarin Pecarevich y/o Edgardo Wasmosy Carrasco y/o Bruno Wasmosy Carrasco y/o Alvaro Wasmosy Carrasco. (Folio 386 al 403, Tomo I) **Cumple.**		
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Activo en SIPE). **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Activo en SIPE) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Folio 455 Tomo I) **Cumple.**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Activo en SIPE) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Activo en SIPE) **Cumple.**	Declaración Jurada suscrita por el representante legal (Activo en SIPE) **Cumple.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	CCT Nº 4270173072076 Control Nº 8A660836 vigente de 21/03/2024 al 20/04/2024 (Folio 458, Tomo I) **Cumple.**	CCT. Nº 4270171914177 Control Nº 86C00866 vigente de 05/03/2024 al 04/04/2024 (Folio 457 Tomo I) **Cumple.**	CCT Certificado Nº 4270172981072, Control Nº 74A80760, vigente de 20/03/2024 al 19/04/2024 (Activo en SIPE). **Cumple.**
Convenio de Integridad	Convenio de Integridad suscrito por el representante legal (Folio 463-464,Tomo I **Cumple.**	Convenio de Integridad suscrito por el representante legal (Folio 462 Tomo I) **Cumple.**	Convenio de Integridad suscrito por el representante legal (Folio 460-461, Tomo I). **Cumple.**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal. Folio 468, (Tomo I) **Cumple.**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal. (Folio 467 Tomo I) **Cumple.**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representante legal. (Folio 466, Tomo I) **Cumple.**

Abog. JOSE M. ARRUA RUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438107	8. PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL	
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para los Lotes 1,2,3,4. Obs. Los montos en Guaraníes tienen decimales. (Folio 2-3 Tomo I). Suscrito por el representante legal, el Sr. Hugo Dragonetti. **Cumple**
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Póliza de Seguro. Aseguradora Yasyretá. Tomador Panedile Argentina S-A. Ind. Com. Fin. E Inmob. Vigencia: de 03/04/2024 a 10/10/2024, Monto: G. 5.500.000.000. (Folio 24 al 29, Tomo I). **Cumple**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	Escritura Pública N° 205 del 18/12/2015. Reforma y Texto reordenado del Estatuto Social de Panedile S.A. (Folio 35 al 51, Tomo I). **Cumple**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	Poder Especial, Escritura Pública N° 71 del 19/03/2024 (apostillado) a Hugo Dragonetti. (Folio 55 al 59, Tomo I). **Cumple**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	**NO APLICA**
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada suscrita por representante legal (Folio 95-96, Tomo I). **Cumple.**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por representante legal (Folio 97, Tomo I). **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	Detalle de Deuda Consolidada, no registra deudas, fecha 1/04/2024. (Folio 32, Tomo I). **Cumple**
Convenio de Integridad	Convenio de Integridad suscrita por representante legal (Folio 100, Tomo I). **Cumple**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por representante legal (Folio 101, Tomo I). **Cumple**

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.564

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

8(ocho)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. Nº 438107	9. CONSORCIO W.R. NORTE	
	WHEELCO S.A. RUC Nº 80024098-7.	**ROVIAL SOCIEDAD ANONIMA.**
ANEXO I MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL		
(*) Formulario de la Oferta	Formulario de Oferta para el Lote 4. Suscrito por el Representante Legal, Sr. Gerardo Agilio Espínola Yakisich. (Folio 1432-1433, Tomo III). **Cumple**	
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Póliza de Seguro, de Aseguradora Yasyretá. Monto asegurado por G. 5.500.000.000. Vigencia: 03/04/2024 al 29/10/2024. Tomador Wheelco S.A. (Folio 1440-1444, Tomo III). **Cumple.**	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	a) Constitución de la firma Wheelco S.R.L. por escritura N° 149 de 29/11/2001 (Folio 17-25, Tomo I), b) Transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Wheelco S.R.L. a Sociedad Anónima Wheelco S.A. Modificación de Estatutos Sociales por aumento de capital. Escritura N° 104 de 13/03/2019, inscripto en la seccion de personas jurídicas y asociaciones de la DGRP 13/05/19 (Folio 57-112, Tomo I), c) Protocolización y transcripción de actas de asamblea. Escritura N° 66 de 01/10/2020, inscripto (Folio 113-157, Tomo I). **Cumple**	a) Acta de Asamblea General Extraordinaria Reforma Estatutaria por ampliación de objeto social de fecha 3/02/2021 (Folio 200-214, TomoI) Texto Reordenado del 08/03/2021 (Folio 215-225, Tomo I) **Cumple**
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Poder Especial otorgado por Wheelco S.A. a favor del Ing. Gerardo Agilio Espínola Yakisich. Escritura N° 31 de 02/09/2021 (Folio 248-255, Tomo I). **Cumple**	Acta de Directorio Nº 421 "Rovial S.A." de fecha 18/12/2023 autoriza a ing. Gabriel Martín Collazuol y Marcelo Vera Jara a firmar los contratos de compromiso de constitución de consorcio con Wheelco S.A. (Folio 271-272, Tomo I). Nº 106. Fº 251 Poder General Amplio Rovial S.A. a Marcelo Vera Jara del 10/12/2019 (Folio 273-280, Tomo I). Asamblea General Ordinaria del 10/10/2023 designan directores titulares, a cargo de la presidencia a Pablo Leonardo Nazar (Folio 232, Tomo I). **Cumple**
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio único. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	Acta de Intención de Constituir Consorcio denominado "W.R. Norte", que formalizan las firmas WHEEL.CO S.A. y Rovial S.A.. Escritura N° 18 de 20/03/2024.(Folio 9-15, Tomo I). Claúsula 4ta: Designa a Wheelco S.A. como gestor del consorcio y representantes legales. Claúsula 7ma: otorga poder especial a los representantes legales: Gerardo Agilio Espínola Yakisich, Rocio Raquel Benítez de Espínola, Martín Espínola Ortigoza y Marcelo Vera Jara (Folio 13, Tomo I). **Cumple**	
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	Declaración Jurada suscrita por el representale de Wheelco S.A. sr. Gerardo Espínola (Folio 300, Tomo I). **Cumple**	Declaración Jurada (Folio 301-302, Tomo I), suscrita por el Presidente del Directorio, Sr. Pablo L. Nazar, en virtud del Estatuto Social de Rovial S.A.(Folio 222, Tomo I) y al Acta de Asamblea General Ordinaria (Folio 232, Tomo I). **Cumple**
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	Declaración Jurada suscrita por el representale de Wheelco S.A. sr. Gerardo Espínola (Folio 304, Tomo I). **Cumple**	Declaración Jurada (Folio 305-306, Tomo I), suscrita por el Presidente del Directorio, Sr. Pablo L. Nazar, en virtud del Estatuto Social de Rovial S.A.(Folio 222, Tomo I) y al Acta de Asamblea General Ordinaria (Folio 232, Tomo I). **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de las propuestas	CCT Nº 4270173290200 desde 25/03/2024 al 24/04/2024. Nro. Control: 8BB20838. (Folio 314, Tomo I) **Cumple**	Detalle de Deuda Consolidada de la AFIP, no registra deudas, fecha de consulta 12/03/2024. **Cumple**
Convenio de Integridad	Convenio de Integridad suscrita por el representale de Wheelco S.A. sr. Gerardo Espínola (Folio 288-289, Tomo I). **Cumple**	Convenio de Integridad (Folio 290-294, Tomo I), suscrita por el Presidente del Directorio, Sr. Pablo L. Nazar, en virtud del Estatuto Social de Rovial S.A.(Folio 222, Tomo I) y al Acta de Asamblea General Ordinaria (Folio 232, Tomo I). **Cumple**
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el representale de Wheelco S.A. Sr. Gerardo Espínola (Folio 296, Tomo I). **Cumple**	Declaración de Beneficiario Final suscrita por el Presidente del Directorio, Sr. Pablo L. Nazar (Folio 297-298, Tomo I),en virtud del Estatuto Social de Rovial S.A.(Folio 222, Tomo I) y al Acta de Asamblea General Ordinaria (Folio 232, Tomo I). **Cumple**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL. 595 (021) 4149615

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ABG. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375